



0188

GOBERNAR
ES HACER

DECRETO No. _____ DE 2023

“Por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal de Bucaramanga - PEAM - (2023-2032)”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, especialmente aquellas estipuladas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 2, 79, 80, 209, 315 numeral 3, y en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 5, establece la colaboración conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, para la adopción de planes y programas educativos, así como la estructuración del currículo, en los diversos niveles de la educación nacional, orientados hacia el medio ambiente y los recursos naturales renovables. En este contexto, se promueven programas de divulgación y educación no formal, al mismo tiempo que se regula la prestación del servicio ambiental.
2. Que a través del acuerdo municipal 017 del 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Bucaramanga adopta la política pública ambiental de cambio climático y transición energética. Este acuerdo tiene como objetivo principal ser la herramienta institucional orientadora para la planificación ambiental y el desarrollo sostenible. Se busca incrementar la calidad ambiental del municipio de Bucaramanga, garantizando un desarrollo bajo en carbono y positivo con los recursos naturales, en beneficio del bienestar de sus habitantes. Asimismo, se orienta a la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas de importancia para la prestación de servicios ecosistémicos en la ciudad de Bucaramanga.
3. Que según lo dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 19 de mayo de 2023, se establece como objetivo específico en educación ambiental y participación ciudadana el incrementar el diálogo y la participación en asuntos ambientales, con el propósito de fortalecer la corresponsabilidad para mejorar la calidad ambiental de Bucaramanga.
4. Que la democratización del conocimiento, la investigación y del cambio tecnológico implica el desarrollo de procesos que faciliten el acceso al conocimiento, la información, la cooperación horizontal, el apoyo a las redes productivas regionales y locales, la comunicación, la organización social y la educación. Estos se constituyen como instrumentos que favorecen el cambio cultural hacia prácticas ambientales sostenibles.
5. Que según el eje 5 del artículo 13 del acuerdo municipal 017 del 19 de mayo de 2023, es necesario adoptar planes que incorporen líneas estratégicas relacionadas con los temas de edu-comunicación, formación e investigación, y participación ciudadana.
6. Que mediante la Resolución 0253 de 2011, la administración municipal resuelve la creación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Bucaramanga (CIDEA). Este comité tiene, entre sus funciones, ser el organismo encargado de impulsar y fortalecer las estrategias de la política nacional de Educación Ambiental, centrándose especialmente en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), y el Proyecto Ambiental Universitario (PRAU).
7. Que el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) constituye un instrumento de política pública con una proyección a diez (10) años, cuyo propósito es implementar y apropiar procesos de educación ambiental en el municipio de Bucaramanga. Este plan se fundamenta

DECRETO No. _____ DE 2023

“Por medio del cual se adopta el Plan de Educación Ambiental Municipal de Bucaramanga - PEAM - (2023-2032)”

en estrategias centradas en la formación, investigación, edu-comunicación y gestión participativa, en alineación con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Decenal de Educación Ambiental 2020-2030 de Santander. Su meta es lograr la consolidación de una cultura ambiental consciente y ética tanto entre los habitantes del Municipio como en los ecosistemas naturales presentes en el territorio.

8. Que el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) proporciona directrices en materia de educación ambiental a los diversos actores estratégicos del Municipio. Esto se realiza como una contribución integral a su gestión ciudadana, con el propósito de consolidar una cultura arraigada de conciencia ambiental.

9. Que el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) promueve procesos de formación e investigación tanto en el ámbito de la educación formal como no formal. Estos se centran en la comprensión del territorio como una unidad de vida, con el objetivo de fomentar la defensa activa del mismo

10. Que el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) crea espacios de diálogo intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con el fin de facilitar la concertación y colaboración en la implementación efectiva del PEAM.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adóptese el Plan de Educación Ambiental Municipal de Bucaramanga -PEAM- (2023-2032) junto con su respectivo plan de acción, documento anexo que hace parte integral de este decreto, como un instrumento de Política Pública para implementar y apropiar procesos de educación ambiental en el municipio de Bucaramanga, por medio de estrategias orientadas a la formación, investigación, edu-comunicación y gestión participativa, en concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Decenal de Educación Ambiental 2020-2030 de Santander, para lograr la consolidación de una cultura ambiental consciente y ética entre los habitantes del Municipio y los ecosistemas naturales presentes en el territorio.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la secretaria de Medio Ambiente:

Aprobó: Elkin René Briceño - Asesor Ambiental

Aprobó: Aura Carolina Parra - Subsecretaria de Ambiente

Aprobó: Nancy Cañón Meza - Secretaria Salud y Ambiente

Proyectó: Oscar Fernando Bautista CPS SSWA

Por la secretaria jurídica:

Revisó: Adrián Ignacio González Jaimes - Secretario Jurídico

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica

Revisó: Pamela Díaz Quiroz - profesional universitaria